



PARTIDO DE
PERGAMINO



CORRESPONDE EXPTE:H-5267/2018

REGISTRADA BAJO EL NRO:8947/18

El Honorable Concejo Deliberante, **en la Décima Tercera Sesión Ordinaria realizada el día 9 de octubre de 2018**, aprobó por unanimidad la siguiente:

ORDENANZA:

ARTICULO 1º: Adherir a la Ley Provincial Nº 15.051, por la cual se establece la obligatoriedad de que en los establecimientos gastronómicos, se exhiban carteles explicativos sobre como efectuar la maniobra de Heimlich

ARTICULO 2º: Desígnese al área de habilitaciones de la Municipalidad de Pergamino para la implementación de la misma.-

ARTICULO 3: De forma .-

Sin más, hago propicia la oportunidad para saludarlo con distinguida consideración.-

ORDENANZA Nº 8947/18

PERGAMINO, 9 DE OCTUBRE DE 2018

FDO. EDDO A. PASCOT- PRESIDENTE.-

DIEGO BASANTA –SECRETARIO.-



PARTIDO DE
PERGAMINO



CORREPONDE EXPTE H-5267/2018

REGISTRO NRO: 3410/2018

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PERGAMINO, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO 1º: Promúlgase la **ORDENANZA 8947/18**

ARTICULO 2º: Regístrese, Publíquese en el Boletín Municipal; Cumplido gírese a la Secretaría de Salud a fin de tomar intervención y efectuar la pertinente a esta Ordenanza; Cumplido siga a la Dirección de Habilitaciones y Control de Actividades Económicas para tomar intervención y realizar todo lo atinente para la implementación de esta Ordenanza .

PERGAMINO, 18 DE OCTUBRE DE 2018.-

LP

FIRMADO: Javier Arturo MARTINEZ - Intendente Municipal.-
Juan Manuel RICO ZINI - Abogado -Secretario de Gobierno.-